

**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel <b>JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCIA</b> DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022										
2. GERENTE DEL PROYECTO	<b>OSCAR SALAS BOCANEGRA</b> C.C No. 79.750.743 expedida en Bogotá, D.C. Cargo: DIRECTOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000393 de fecha 07-01-2025										
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="537 827 792 848">Supervisor No. 1</td> <td data-bbox="792 827 1502 848">TC. FREDY ERNESTO VELANDIA ORTIZ</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="792 848 1502 869">CC. 74'360.789</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="792 869 1502 890">Cargo: DIRECTOR DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="792 890 1502 911">Resolución Nombramiento No. 00000393 de fecha 07-01-2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="537 911 792 932">1   PS</td> <td data-bbox="792 911 1502 932">ZULMA NIÑO SANCHEZ</td> </tr> </table>	Supervisor No. 1	TC. FREDY ERNESTO VELANDIA ORTIZ		CC. 74'360.789		Cargo: DIRECTOR DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL		Resolución Nombramiento No. 00000393 de fecha 07-01-2025	1   PS	ZULMA NIÑO SANCHEZ
Supervisor No. 1	TC. FREDY ERNESTO VELANDIA ORTIZ										
	CC. 74'360.789										
	Cargo: DIRECTOR DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL										
	Resolución Nombramiento No. 00000393 de fecha 07-01-2025										
1   PS	ZULMA NIÑO SANCHEZ										
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR <sup>1</sup>	<b>MY. EDISON MONTES CADENA</b> C.C No. 1'051.474.339 expedida en Aquitania, Boyacá Cargo: OFICIAL PLANEACION ESTRATEGICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000393 de fecha 07-01-2025										
5. COMITÉ EVALUADOR	<b>MY. FEDERICO JIMÉNEZ RAMIREZ</b> C.C No. 1'053.778.144 expedida en Manizales, Caldas Cargo: OFICIAL DE DESARROLLO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000393 de fecha 07-01-2025										
6. CDP	No. 10925 Fecha expedición: 2025-01-23 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: : A-02-02-02-008-0023 SERVICIOS JURÍDICOS CONTABLES) Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$159.645.200										
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CEDE5										
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales  Contrato de prestación de servicios profesionales se encuentra como su nombre lo dice para los prestadores de servicios que tiene un título de pregrado profesional o cuentan con posgrado.  Nota: En los procesos puede existir convergencia de las dos tipologías de contrato										
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b> (Decreto 1082 de 2015)											

<sup>1</sup>No es necesario el nombramiento de un comité plural

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 N° 26 - 25  
Bogotá D.C.  
Cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PUBLICA RESERVADA**





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN**

**a. DESCRIPCIÓN DE LA  
NECESIDAD QUE SE  
PRETENDE SATISFACER CON  
LA CONTRATACIÓN**

Descripción de la necesidad, la cual debe ser temporal, sin ánimo de permanencia.

Certificación no inferior a 30 días, de planta emitida por el S1,B1,D1 (Debe hacer parte integral del estudio previo)

Para dar cumplimiento a la misión del Departamento de Planeación (CEDE5), se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios, teniendo en cuenta que la planeación y asesoramiento de las Jefaturas que integran el Ejército Nacional, requieren de un equipo de personal robusto que cuenten con la experiencia y los conocimientos para gestionar el planeamiento de la Fuerza, es por ello que para cada una de las Direcciones que componen el Departamento así:

**DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN (CEDE5)**

El Departamento actualmente cuenta con la Oficina de Asesorías, encargada específicamente de proveer a las 5 Direcciones de asesoramiento global, en temas vitales tales como el asesoramiento jurídico a todos los Directores en el tema de contratación de prestadores de servicios, en contratación estatal y en los temas legales administrativos que surjan en el día a día los cuales necesiten respuesta jurídica, a su vez la oficina de asesorías debe contar con publicistas con conocimientos y experiencia en la realización de medios y estrategias de comunicación, mercadeo, diseño gráfico y publicidad para el Comandante General del Ejército Nacional.

Es importante tener en cuenta que el personal civil de planta que se encuentra en la TOE, no tiene los conocimientos especializados en las diferentes necesidades descritas anteriormente, motivo por el cual se necesita personal especializado en diferentes áreas del saber para cumplir con los objetivos y capacidades de la dirección dada su importancia en el direccionamiento de la Fuerza en el corto y mediano plazo.

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL (DIPAP)**

La Dirección de Planeación Presupuestal, es la encargada de coordinar, consolidar, analizar, revisar y emitir lineamientos de acuerdo a la estrategia institucional y planeamiento por capacidades; a las dependencias del Estado Mayor, con el fin de determinar las necesidades de funcionamiento (gastos de personal, generales y transferencias) e inversión de la Fuerza, las cuales deben obedecer a un ejercicio de optimización integral coordinado de los diferentes recursos, exigiendo que toda adquisición involucre los costos asociados y sostenimiento que garanticen su viabilidad y conlleven al Jefe de Planeación a asesorar y recomendar al Comando Superior en la toma de decisiones.

Es importante resaltar, que la Dirección no cuenta con personal de planta suficiente de profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios que cumpla con los perfiles descritos en el presente plan, para el asesoramiento que requiere se requiere, teniendo en cuenta que se deben desarrollar durante la vigencia 2024, la elaboración del anteproyecto de presupuesto, plan anual de adquisiciones, planeamiento de partidas fijas, comité funcional, plan cuatrienal de inversión, análisis y planeamiento de los recursos origen diferentes al Presupuesto General de la Nación, elaboración de los costos de ciclo de vida de las adquisiciones bienes y servicios de la fuerza y el análisis de los costos unitarios del ejército mediante la herramienta FOCIS, la cual se extiende hasta el mes de diciembre.

En la actualidad, la Dirección de Planeación Presupuestal, no cuenta con el personal suficiente, especialmente en lo concerniente al personal civil de planta, para cumplir con lo establecido en la TOE, así:

- ANÁLISIS Y PLANEACIÓN PRESUPUESTAL
- Profesional de Defensa "Analista de Inversión" (01)
- Profesional de Defensa "Analista de Funcionamiento" (01)
- Profesional de Defensa "Analista Convenios Internacionales" (01)
- Apoyo en Seguridad de Defensa "Técnico Analista Convenios Nacionales" (01)
  
- BASES DE CÁLCULO
- Apoyo para Seguridad y Defensa "Técnico Proyección Sostenibilidad" (01).
- Apoyo para Seguridad y Defensa "Técnico Uso Estimación de Recursos" (01)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 N° 26 - 25  
Bogotá D.C.  
Cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN**

	<p>Consecuente, con lo expuesto se observa que este personal militar y de planta no es suficiente para cumplir con las funciones de la Dirección de Planeación Presupuestal, razón por la cual requiere la contratación de los siguientes profesionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se requiere de un (1) Profesional en Derecho para la Dirección de Planeación Presupuestal del Departamento de Planeación, para capacitar sobre normativa legal especializada en la Ley 418 y legislación relacionada a las Unidades del Ejército Nacional que lo requieran, previa validación del Jefe de Área Director de DIPAP y/o Jefe del Departamento de Planeación. Estructurar en el plan de trabajo del anteproyecto de funcionamiento, en anexo E de otras fuentes, los lineamientos para la estructuración y consolidación del Plan Anual de Adquisiciones de fondos de seguridad en cada vigencia, para la adquisición de bienes y servicios de la ley 418 - Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET). Capacitar en la definición y estructuración de proyectos vinculados a la Ley 418 a las unidades del Ejército Nacional. Consolidar y revisar proyectos presentados para la gestión financiera. Preparar y presentar documentación ante las entidades gubernamentales competentes para la aprobación de proyectos por las diferentes modalidades, como son FONSET (Entidades Territoriales) y FONSECON (Ministerio del Interior). Establecer y mantener una base de datos completa y actualizada relacionada con los proyectos y procesos bajo la Ley 418, así como el seguimiento y control a los bienes y servicios recibidos por este recurso, entre otros.</li> </ol> <p>Nota No. 1:</p> <p>Si bien es cierto la necesidad antes mencionada es por once (11); es decir, por el término de la vigencia, en concordancia con el Numeral I- Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 31 de Diciembre de 2024 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, a través del Departamento de Personal del Ejército Nacional, para la contratación de Prestación de servicios vigencia 2025 se realizara inicialmente por el termino de ocho (08) meses y posteriormente se aplicara la adición y prórroga correspondientes (si aplica).</p>														
<p><b>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</b></p>	<p>Incluir el perfil del profesional de acuerdo con las tablas relacionadas en el anexo A (Categoría y Nivel), tabla de honorarios personas naturales, del presente Plan.</p> <p>Indicar si requiere un militar de la reserva (R), previa verificación de inhabilidades e incompatibilidades, antecedentes disciplinarios, antecedentes profesionales, certificado de buena conducta del ejército nacional y certificado del SIATH.</p> <table border="1" data-bbox="532 1318 1531 1413"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>G</td> <td>Abogado</td> <td>24 meses o más</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	PROFESIONAL	G	Abogado	24 meses o más	N/A
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO						
		CATEGORÍA	TÍTULO												
1	PROFESIONAL	G	Abogado	24 meses o más	N/A										
<p><b>c. OBJETO CONTRACTUAL</b></p>	<table border="1" data-bbox="532 1444 1531 1659"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN /POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Abogado</td> <td>Prestar los servicios profesionales con conocimiento en la proyección, análisis y monitoreo en la aplicación de la ley 418 de 1997 - fonset y fONSECON y fondo paz, proyectos basados en género y política de cooperación industrial y social (offset) y aporte desde una perspectiva jurídica, en el departamento de planeación, Dirección de Planeación Presupuestal y unidades del Ejército Nacional.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN /POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	Abogado	Prestar los servicios profesionales con conocimiento en la proyección, análisis y monitoreo en la aplicación de la ley 418 de 1997 - fonset y fONSECON y fondo paz, proyectos basados en género y política de cooperación industrial y social (offset) y aporte desde una perspectiva jurídica, en el departamento de planeación, Dirección de Planeación Presupuestal y unidades del Ejército Nacional.								
ITEM	PROFESIÓN /POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL													
1	Abogado	Prestar los servicios profesionales con conocimiento en la proyección, análisis y monitoreo en la aplicación de la ley 418 de 1997 - fonset y fONSECON y fondo paz, proyectos basados en género y política de cooperación industrial y social (offset) y aporte desde una perspectiva jurídica, en el departamento de planeación, Dirección de Planeación Presupuestal y unidades del Ejército Nacional.													

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 N° 26 - 25  
Bogotá D.C  
Cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1 Abogado	<p><b>Obligaciones Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitar sobre normativa legal especializada en la Ley 418 y legislación relacionada a las Unidades del Ejército Nacional que lo requieran, previa validación del Jefe de Área Director de DIPAP y/o Jefe del Departamento de Planeación.</li> <li>2. Estructurar en el plan de trabajo del anteproyecto de funcionamiento, en anexo E de otras fuentes, los lineamientos para la estructuración y consolidación del Plan Anual de Adquisiciones de fondos de seguridad en cada vigencia, para la adquisición de bienes y servicios de la ley 418 - Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).</li> <li>3. Capacitar en la definición y estructuración de proyectos vinculados a la Ley 418 a las unidades del Ejército Nacional.</li> <li>4. Consolidar y revisar proyectos presentados para la gestión financiera.</li> <li>5. Preparar y presentar documentación ante las entidades gubernamentales competentes para la aprobación de proyectos por las diferentes modalidades, como son FONSET (Entidades Territoriales) y FONSECON (Ministero del Interior).</li> <li>6. Establecer y mantener una base de datos completa y actualizada relacionada con los proyectos y procesos bajo la Ley 418, así como el seguimiento y control a los bienes y servicios recibidos por este recurso.</li> <li>7. Generar informes estadísticos y reportes periódicos sobre el avance y resultados de los proyectos.</li> <li>8. Consolidar y revisar el CCV de las adquisiciones de equipos que requieran proyección de costos de sostenimiento e informar al área de funcionamiento para que se consideren los costos en el Plan Anual de Adquisiciones.</li> <li>9. Monitorear los ingresos derivados de la ejecución de proyectos, así como los bienes y servicios que ingresan a</li> </ol>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 N° 26 - 25  
 Bogotá D.C.  
 Cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

		<p>través de estos procesos, para identificar posibles alertas y emitir recomendaciones al mando superior.</p> <p>10. Informar al director los proyectos a los cuales les aplique la política offset con el fin que se verifiquen que los costos asociados, costos ciclo de vida, en el marco de la Ley 418.</p> <p>11. Elaborar informes mensuales de monitoreo y analisis (cuadros de control) a la planeación y ejecución de los planes de adquisición de bienes y servicios presentados en los comités de orden público a los entes territoriales (municipios, departamentos) y Ministerio del Interior FONSECON y los entes territoriales FONSET por el Ejército Nacional.</p> <p>12. Elaborar los informes trimestrales de análisis y seguimiento a los recursos de Fondos de Seguridad (Ley 418), con información estadística y comparativa sobre los avances en la recepción e impacto de bienes y servicios por recursos de FONSET y FONSECON, con el fin de brindar recomendaciones al mando superior para optimizar el proceso.</p> <p>13. Elaborar y /o actualizar el procedimiento de Fondos de Seguridad Ley 418 de 199 y lineamientos de la ley 418 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), fondo paz y realizar difusión a todas las unidades del Ejército Nacional.</p> <p>14. Estructurar el Plan Anual de Adquisiciones de fondos de seguridad en cada vigencia, para la adquisición de bienes y servicios de la ley 418 - Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).</p> <p>15. Verificar y tramitar los avales requeridos por las Divisiones territoriales ante las unidades de planeación, para la adquisición de bienes y servicios de la ley 418 - Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).</p> <p>16. Compartir la información de las actividades, productos y temas desarrollados y realizados en el marco del objeto contractual, con el Jefe del Departamento, Director de la Dirección, Jefe de Área o dependencia y/o con quien disponga CEDES.</p> <p>17. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y capacitaciones convocadas por parte de la Jefe de Departamento, Directores, Jefes de Áreas para brindar la</p>
--	--	--

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 N° 26 - 25  
Bogotá D.C.  
Cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

		<p>asesoría correspondiente en ley 418, de forma presencial o virtual cuando se requiera.</p> <p>18. Revisar, evaluar y emitir el aval jurídico de todos los documentos que llegan y salen del Departamento de Planeación. Esta revisión incluirá, pero no se limitará a, la verificación de la conformidad legal, la identificación de posibles riesgos o inconsistencias, y la recomendación de las modificaciones pertinentes, si fuera necesario, para asegurar que los documentos cumplan con la normatividad vigente.</p> <p>19. Responder por el manejo documental físico y digital que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, (MFRE 3-37), Ley estatutaria 1712 de transparencia (ART. 1, 3, 5 18, 19) y Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo.</p> <p>20. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.</p> <p><b>Obligaciones Generales:</b></p> <p>1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Sistema de Gestión Documental vigente hasta el archivo de los documentos. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>2. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a</p>
--	--	--

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 N° 26 - 25  
Bogotá D.C.  
Cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA



362107

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

		<p>realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad. 4. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>		<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>		<p><b>Modalidad de contratación: Contratación directa.</b></p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>		<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 N° 26 - 25  
Bogotá D.C.  
Cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

	<p>4. <b>Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:                  (...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																														
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$43.200.000</td> <td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS</td> </tr> </tbody> </table> <p>Indicar el valor total del contrato en letra y número (Cifras Enteras), teniendo en cuenta la regla legal del redondeo, no exceder montos</p>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$43.200.000	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS																								
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																													
1	\$43.200.000	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS																													
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024, Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																														
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p><b>ÍTEM No. 1</b>                  El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td>\$ 5.400.000</td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td>\$ 5.400.000</td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td>\$ 5.400.000</td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td>\$ 5.400.000</td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td>\$ 5.400.000</td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td>\$ 5.400.000</td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td>\$ 5.400.000</td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td>\$ 5.400.000</td></tr> <tr><td>Total</td><td></td><td>\$43.200.000</td></tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, El DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con</p>	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 5.400.000	2		\$ 5.400.000	3		\$ 5.400.000	4		\$ 5.400.000	5		\$ 5.400.000	6		\$ 5.400.000	7		\$ 5.400.000	8		\$ 5.400.000	Total		\$43.200.000
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																													
1		\$ 5.400.000																													
2		\$ 5.400.000																													
3		\$ 5.400.000																													
4		\$ 5.400.000																													
5		\$ 5.400.000																													
6		\$ 5.400.000																													
7		\$ 5.400.000																													
8		\$ 5.400.000																													
Total		\$43.200.000																													

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 N° 26 - 25  
 Bogotá D.C.  
 Cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

	<p>el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1      APLICA <u>  X  </u> /      NO APLICA <u>    </u> /</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza...</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el <b>CONTRATISTA</b> y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.</li> <li>Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</li> </ol>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>2</sup>:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, <del>divulgara</del>, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ol> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ol>
<p>i. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p>

<sup>2</sup>Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 N° 26 - 25  
Bogotá D.C.  
Cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

	<p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></b></p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 30 de septiembre de 2025.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de ejecución del contrato será en la Carrera 54 N° 26 – 25 CAN – Bogotá, sin perjuicio de los desplazamientos que en el desarrollo del objeto contractual deban realizarse según determine el supervisor del contrato o el Jefe del Departamento de Planeación.</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades estatales.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución de Nombramiento No. 00000393 de fecha 07-01-2025 recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p><b>ÍTEM NO. 1</b></p> <p><b>ZULMA NIÑO SÁNCHEZ CEDULA N° 46.681.130</b></p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 N° 26 - 25  
Bogotá D.C.  
Cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA

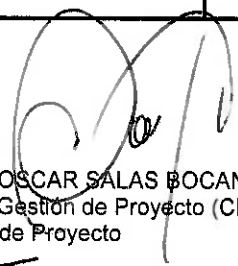



PUBLICA RESERVADA




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

	NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
	El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)
	1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

  
Coronel OSCAR SALAS BOCANEGRA  
Director Gestión de Proyecto (CEDE5)  
Gerente de Proyecto

  
Elaboró: MY. Edison Montes Cadena  
Comité Técnico Estructurador

  
Revisó: MY. Federico Jiménez Ramírez  
Comité Evaluador

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 N° 26 - 25  
Bogotá D.C.  
Cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA RESERVADA



801151

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100